

RESPUESTAS A OBSERVACIONES
INVITACIÓN ABIERTA FNTIA 017-2019
JUNIO 17 DE 2019

Por medio de la presente comunicación, realizamos las siguientes observaciones:

SPECIE CREATIVA COMPAÑÍA LIMITADA

De manera respetuosa solicitamos a la Entidad se permita acreditar la experiencia exigida con mínimo tres (3) certificaciones y se modifique parcialmente éste numeral, eliminando el párrafo que indica que de presentarse más de tres certificaciones solo se tendrán en cuenta las 3 primeras.

3.6.4 Experiencia del proponente: El proponente deberá aportar mínimo tres (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto incluya las siguientes actividades: planificación, diseño y producción de campañas promocionales y/ o de publicidad. La ejecución de las certificaciones debe haberse presentado dentro de los tres (3) años anteriores a la presentación de la propuesta para la presente invitación. Las certificaciones deberán sumar al menos el valor de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.500.000.000) estimado para la presente propuesta. La experiencia, en todo caso, deberá ser acreditada por las entidades contratantes. Para ello, el proponente deberá anexar certificación(es) suscrita por el Contratante que muestre la liquidación del contrato y recibo a satisfacción del mismo. No se admiten autocertificaciones. En caso de que las certificaciones tengan un componente de difusión y/o pauta en medios de comunicación, esta deberá indicar el valor correspondiente a lo ejecutado para planeación y creación de piezas y lo ejecutado para plan de medios de comunicación.

En caso de que el proponente presente más de tres (3) certificaciones, solo serán tenidas en cuenta para la habilitación de la propuesta, las tres (3) primeras, según el orden de foliación. Si alguna certificación incluye varios contratos, para la verificación de la cantidad mínima y máxima requerida, se evaluará cada contrato por separado y según el orden de relación, cumpliendo con todos los requisitos solicitados para la verificación de las certificaciones.

Rta:/ En atención a su observación y una vez revisadas los presentes términos se realizará el ajuste pertinente en la adenda N°2.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co



2. VALORES AGREGADOS

- Solicitamos a la Entidad dar claridad en este punto, debido a que en el cuadro general se habla de un banco de imágenes con: mayor cantidad de música y de imágenes con derechos ilimitados, y en la descripción detallada habla solo de fotos. Para acreditar este criterio, se debe ofrecer una cantidad para imágenes y otra para música? los 100 puntos se otorgarán por la sumatoria de los dos componentes? O simplemente se debe hacer un ofrecimiento de acceso ilimitado a una plataforma que preste estos servicios (imágenes y música).

Si la repuesta de la Entidad se basa en una cantidad, solicitamos muy respetuosamente establecer un techo para este criterio o realizar su calificación a través de una escala, toda vez que pueden presentarse ofrecimientos excesivos e irresponsables de algunos proponentes que no son conscientes al momento de elaborar su propuesta, afectando la correcta ejecución del contrato y presentando posibles incumplimientos en las obligaciones contractuales.

Criterio de evaluación	Descripción de la evaluación	Puntaje
Valores agregados	Banco de Imágenes Mayor cantidad de música y de imágenes de destino y atractivos turísticos de todos los departamentos y regiones del país, con derechos ilimitados para FONTUR, así como el acceso a las mismas por parte de FONTUR.	100 puntos
	Mayor cantidad de piezas audiovisuales (videos) institucionales.	100 puntos

4.1.1 Banco de imágenes y música: El proponente que ofrezca la titularidad de la mayor cantidad de fotos se le otorgará el mayor puntaje, para los demás proponentes se asignará por medio de una regla de tres simple. Para este caso el proponente que resulte ganador de la presente invitación deberá mantener indemne a FONTUR ante posibles reclamaciones por uso de este material por parte de terceros.

RTA:/ De acuerdo a lo revisado se aclara que el numeral 4.1.1 Banco de imágenes hace referencia únicamente a fotos, se ajusta este requerimiento mediante adenda N°2. Adicionalmente, se incluye valores máximos para la presentación de banco de imágenes y videos, en la adenda N°2.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

*Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

- Para el ítem de piezas audiovisuales el cuadro general estable: “Mayor cantidad de piezas audiovisuales (videos) institucionales” y en el específico (imagen adjunta), establece primero la producción y luego establece la postproducción de piezas audiovisuales, solicitamos aclarar este punto, adicional a esto establecer cuáles son los parámetros y especificaciones técnicas de estos videos ya que esta información es de vital importancia para establecer los costos y realizar el ofrecimiento.

De igual manera que en el punto anterior solicitamos que este ofrecimiento se realice a través de una escala o se establezca un piso y un techo para evitar ofrecimientos artificiales que perjudiquen la correcta ejecución del contrato.

4.1.2 Post Producción de piezas: Los proponentes deberán ofrecer el número de videos que pueden producir para Fontur, durante el transcurso del contrato, en promedio mínimo serán tres (3) por mes.

Valores agregados	Mayor cantidad de imágenes de los atractivos turísticos de todos los departamentos del país, con derechos ilimitados para FONTUR, así como el acceso a las mismas por parte de FONTUR.	100 puntos
	Postproducción de piezas audiovisuales.	100 puntos

RTA:/ Una vez revisada su observación, nos permitimos aclarar que el material que hace referencia es la postproducción de videos, estos videos serán solicitados de acuerdo a las necesidades de Fontur, sin embargo se puede estimar que sean videos entre 1:30 y 3:30 min de duración, deben contemplar postproducción, locución, musicalización y masterización, estos videos serán para uso institucional y para redes sociales.

Se incluye valores máximos para la presentación de banco de imágenes y videos, en la adenda N°2.

3. RECONOCIMIENTOS INTERNACIONALES

Solicitamos a la Entidad manifestar si nuestra interpretación es correcta: para obtener los 100 puntos de RECONOCIMIENTOS INTERNACIONALES basta con presentar dos (2) premios, sin perjuicio a que otros oferentes presenten más de dos.

RTA:/ En atención a su observación nos permitimos indicarle que para la evaluación de los reconocimientos internacionales se otorgarán 100 puntos al proponente que cuente con reconocimientos internacionales. Estos deberán presentar mínimo (2) premios

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

a nivel internacional en las categorías que se indican en los presentes términos y de acuerdo a los premios establecidos en la adenda N°2.

4. CASOS

Para este criterio y teniendo en cuenta los lineamientos expuestos en la Invitación solicitamos a la Entidad ser más explícitos en este punto y permitir el acceso a un Brief, toda vez que se habla de un manual de campaña, y una información entregada en el Anexo 2, pero este anexo corresponde es a la conformación de consorcio.

RTA:/ Una vez revisadas sus observaciones nos permitimos indicarle que los briefs se encuentran en la página de Fontur como anexo N°8.

4.3.2 CASO 2: Piezas regionales

De acuerdo a la información entregada en el Anexo 2, el comité evaluador será quien realice la calificación, atendiendo los criterios descritos y otorgando un máximo puntaje de 150 puntos a quien presente la propuesta más adecuada. Se evaluara de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Manejo de lineamientos manual de Campaña	Aplicación adecuada a la pieza regional, bajo el manual de campaña nacional YO VOY.	Hasta 100 puntos

RTA:/ Una vez revisadas su observación, la misma será modificada mediante Adenda N°2.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

4.4 PROPUESTA ECONÓMICA.

4.4.1 Comisión Agencia: Se otorgará un puntaje máximo de **300** puntos al proponente cuya comisión sea igual a la media geométrica o esté más cerca por debajo de la media geométrica. La comisión deberá ser presentada en porcentaje, sin decimales, debe incluir IVA y debe abarcar todos los alcances de las obligaciones contractuales de la presente invitación.

Version mayo de 2018 - Aprobado DIFONTUR

Propuesta económica	Campaña Nacional Yo Voy.	
	Comisión de agencia, IVA incluido	150 puntos
	Tarifario que incluya costos de piezas ATL, costos hora hombre y costos por día de	100 puntos

Sumados son 250

Version mayo de 2018 - Aprobado DIFONTUR

RTA:/ Una vez revisadas su observación, la misma será modificada mediante Adenda N°2.

5. DECLARATORIA DESIERTA

En el acápite "c" establece un puntaje mínimo ¿Cuál es este puntaje?

4.10. Declaratoria desierta

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá cuando:

- Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, alleguen los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- Ninguno de los proponentes supera el puntaje mínimo requerido en los presentes términos.**
- Ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación de conocimiento no cliente.
- Cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección.

RTA:/ En respuesta a su observación nos permitimos aclarar que este acápite c hace relación a lo indicado en el Capítulo IV Criterios de evaluación y ponderación de las propuestas que dice: "Las propuestas que hayan sido

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

*Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

declaradas hábiles con el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, previstos como habilitantes en estos términos de referencia, serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores para un total de (1.000) mil puntos. El puntaje mínimo es de 700 puntos.”

CONTRATACIÓN UM

Observación 1:

Teniendo en cuenta que en el Capítulo IV "Criterios de Evaluación y Ponderación de las Propuestas" numeral 4.1.1, indica que "(...) los factores técnicos calificables serán evaluados de conformidad con lo indicado en el presente numeral y considerando el siguiente cuadro:

Criterio de Evaluación	Descripción de la evaluación	Puntaje
Valores Agregados	<u>Banco de Imágenes Mayor cantidad de música*</u> y de imágenes de destino y atractivos turísticos de todos los departamentos y regiones del país, con derechos ilimitados para FONTUR, así como el acceso a las mismas por parte de FONTUR.	100 puntos
	Mayor cantidad de piezas audiovisuales (videos) institucionales.	100 puntos

*Subraya fuera de texto.

Y el numeral 4.1.2 "Post producción de piezas" Los proponentes deberán ofrecer el número de videos que pueden producir para FONTUR, durante el transcurso del contrato, en promedio mínimo serán tres (3) por mes.

Valores agregados	<u>Mayor cantidad de imágenes*</u> de los atractivos turísticos de todos los departamentos del país, con derechos ilimitados para FONTUR, así como el acceso a las mismas por parte de FONTUR	100 puntos
	Postproducción de piezas audiovisuales	100 puntos

*Subraya y color fuera de texto.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

*Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

Solicitud 1: Considerando que el valor agregado requerido como factor técnico calificable para el proponente que lo cumpla hace alusión a un BANCO DE IMÁGENES como se evidencia en el cuadro que corresponde al numeral 4.1.2, amablemente solicitamos se establezca el motivo por el cual se hace referencia a la *mayor cantidad de música* dentro de la descripción de la evaluación, toda vez que el criterio corresponde a "Imágenes"; en caso tal en que se deba tener un banco de música, solicitamos se establezcan las especificaciones técnicas que deberá tener en cuenta el proponente con el fin de cumplir con este requisito.

RTA:/ De acuerdo a lo revisado se aclara que el numeral 4.1.1 Banco de imágenes hace referencia únicamente a fotos, se ajusta este requerimiento mediante adenda N°2. Se incluye valores máximos para la presentación de banco de imágenes y videos, en la adenda N°2.

Observación 2:

De acuerdo con la invitación publicado por la entidad, en el numeral 4.3.4 "Caso 2: Piezas Regionales" establece que: "(...) el comité evaluador será quien realice la calificación, atendiendo los criterios descrito y otorgando un puntaje máximo de **150 puntos** a quien presenta la propuesta más adecuada (...)", sin embargo, a continuación, aparece el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Manejo de lineamientos del manual de Campaña	Aplicación adecuada a la pieza regional, bajo el manual de campaña nacional YO VOY.	Hasta 100 puntos

Solicitud 2: Considerando que la información descrita respecto de la asignación de puntaje en el numeral 4.3.4 frente al cuadro subsiguiente presente ambigüedades, solicitamos se aclare cuál será el puntaje máximo que se asignará al proponente que sea habilitado y cumpla con este factor técnico.

De la misma manera solicitamos a la Entidad se amplíe la información respecto del Manual de Campaña Nacional "Yo voy" en lo que respecta a cuales los aspectos técnicos para la evaluación y asignación del puntaje.

RTA:/ Una vez revisadas su observación, la misma será modificada mediante Adenda N°2.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

En cuanto al manual de Campaña Nacional esté se encuentra en el anexo MANUAL CAMPAÑA YO VOY.

Observación 3:

Considerando que en el Capítulo IV "Criterios de Ponderación y Evaluación" como factor técnico calificable se establece la asignación de cien (100) puntos según el cuadro precedente:

Criterio de evaluación	Descripción de la evaluación	Puntaje
Reconocimientos Internacionales	Dos (2) o más premios internacionales de publicidad en la categoría efectividad y/o creatividad.	100 puntos

Y del mismo modo en el numeral 4.2 "Reconocimientos Internacionales" describe: "(...) *Se tendrá en cuenta la creatividad y/o efectividad de las campañas que previamente hayan realizado los proponentes y que cuenten con reconocimientos internacionales. Éstos deberán presentar mínimo dos (2) premios a nivel internacional en estas categorías (...)*". *subraya fuera de texto*

Solicitud 3: Teniendo en cuenta lo anterior, me permito formular las siguientes preguntas:

- ¿Es posible allegar más reconocimientos internacionales adicionales a los mínimos requeridos y estos tendrán también asignación de puntos dentro del proceso?
- ¿El proponente que solo acredite un reconocimiento tendrá derecho a que se le asigne algún puntaje por parte de la Entidad?.

RTA:/ En atención a su observación nos permitimos indicarle que para la evaluación de los reconocimientos internacionales se otorgarán 100 puntos al proponente que cuente con reconocimientos internacionales. Estos deberán presentar mínimo (2) premios a nivel internacional en las categorías que se indican en los presentes términos. Por lo anterior, enviar más reconocimientos no variará la asignación de puntaje de igual manera si solo presenta un reconocimiento no tendrá lugar a puntaje.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Observación 4:

En el numeral 2.8 "Cronograma" en el que se establece la fecha de cierre y entrega de la propuesta, como se evidencia a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Cierre y entrega de propuestas	17 de junio de 2019 Hora: 10:00 am		FIDUCOLDEX S.A. Calle 28 No 13 A 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D

Por otro lado, teniendo en cuenta el numeral 4.3.1 **Caso 1 "Pueblos con Encanto"**, indica "(...) De acuerdo a la información entregada en el Anexo 2, el comité evaluador será quien realice la calificación, atendiendo los criterios descritos y otorgando un máximo puntaje de 250 puntos a quien presente la propuesta más adecuada. Se evaluará de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRPCIÓN	PUNTOS
ESTRATEGIA	Investigación, conceptualización y racional que muestren el entendimiento del sector a nivel macro, en coherencia con los objetivos institucionales	Hasta 87.5 puntos
CREATIVIDAD	Impacto de la propuesta e implementación de acuerdo a la estrategia	hasta 75 puntos
INNOVACIÓN	Originalidad de la idea creativa rompiendo esquemas.	Hasta 50 puntos
COMUNICACIONES	Plan de comunicación que apoye las tácticas planteadas	Hasta 37.5 puntos

Solicitud 4:

Considerando que el requisito técnico anteriormente descrito hace parte integral de la propuesta, amablemente solicitamos que sea modificado la fecha de presentación de la misma, lo anterior con el fin de garantizar que el caso sea desarrollado adecuadamente y que además se avale la calidad y el cumplimiento de los ítems requeridos por la Entidad; razón por la cual *proponemos que la fecha de presentación de la propuesta sea amplia con 15 días calendario adicionales al 17 de junio de 2019.*

RTA:/ Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas sobre el cronograma se evaluó la pertinencia de la misma y se modificó cronograma de acuerdo a la adenda N°1, dejando como fecha de cierre 21 de junio de 2019, hora: 10 am. Adicionalmente, de acuerdo a la Adenda N° 2 se recibirá la propuesta creativa el día de la presentación de la misma, la cual se realizará en el mes de julio.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Observación 5:

En el numeral 3.6.4 "Experiencia del proponente" en el cual solicita sean aportadas mínimo tres (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto incluya las siguientes actividades: planificación, diseño y producción de campañas promocionales y/ o de publicidad. La ejecución de las certificaciones debe haberse presentado dentro de los tres (3) años anteriores a la presentación de la propuesta para la presente invitación.

Por otra parte, respecto de los requisitos que debe cumplir la certificación de experiencia establece que la misma "(...) debe ser suscrita por el representante legal del contratante o por la persona autorizada por éste, **no mayor a 45 días calendario (...)**". *Negrita fuera de texto.*

Solicitud No. 5: Solicitamos que se amplíe el término de ejecución de las certificaciones de tres (3) a cinco (5) años, este requerimiento tiene como fin extender la posibilidad de intervención de más oferentes sin limitar su participación y así no transgredir algunos de los principios de la contratación estatal, como lo es la pluralidad de oferentes y libre concurrencia.

Por otra parte, considerando los trámites administrativos como lo es el tiempo que toma cada entidad en el proceso de expedición de una certificación, acta y demás documentos relacionados con la ejecución, terminación y liquidación de un contrato, solicitamos amablemente las mismas sean admitidas con una fecha de suscripción (expedición, firma) que se encuentre dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

RTA:/ Se revisará la procedencia y en caso afirmativo se modificará mediante adenda.

SANCHO BBDO WORLDWIDE INC SAS

1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Establece la entidad en el numeral 2.2 de las Condiciones Particulares literal "d" que es obligación del contratista "Prestar el servicio de producción digital, como producción de piezas, elaboración y mantenimiento de páginas web, aplicaciones, plataformas virtuales comerciales, proyectos digitales y redes sociales".

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

*Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

- En relación con esta obligación solicitamos a la entidad aclarar si los servicios de producción digital pueden ser cobrados por el contratista de forma independiente y de acuerdo con las solicitudes concretas que realice la entidad. En caso negativo solicitamos aclarar el alcance de esta obligación y como serán cancelados estos servicios.

RTA:/ Si bien estos servicios no se encuentran en el tarifario por ser proyectos especiales, el proponente que resulte ganador de la presente invitación deberá cotizar en el momento en que Fontur realice un requerimiento específico y a los precios de mercado que se rijan en ese momento. Sin embargo no se realizarán pagos adicionales por personal involucrado en el desarrollo del mismo. El proponente que resulte ganador en la presente invitación deberá contar con las herramientas y equipo de trabajo calificado para desarrollo de los proyectos solicitados.

Establece la entidad en el numeral 2.2 de las Condiciones Particulares literal “f” que es obligación del contratista “Velar para que la estrategia de comunicación del FONTUR contemple los mecanismos más adecuados y eficaces para lograr mayor difusión de los destinos turísticos, así como de los productos que promociona el FONTUR. Para lo anterior deberá contemplar las siguientes actividades: iv. Operación Nacional.

- En relación con esta obligación, solicitamos a la entidad por favor aclarar a qué se refieren con operación nacional.

RTA:/ Una vez revisada su observación, nos permitimos indicarle que operación nacional hace referencia a aquellas estrategias de ejecución BTL que se requieran en cualquier lugar del territorio nacional; por cuanto si se requiere acompañamiento o activaciones en diferentes lugares, el proponente que resulte ganador deberá poder dar respuesta a esta solicitud sin que esto genere costos adicionales a Fontur.

Establece la entidad en el numeral 2.2 de las Condiciones Particulares literal “f” que es obligación del contratista “Velar para que la estrategia de comunicación del FONTUR

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

contemple los mecanismos más adecuados y eficaces para lograr mayor difusión de los destinos turísticos, así como de los productos que promociona el FONTUR. Para lo anterior deberá contemplar las siguientes actividades: viii. Monitoreo y análisis de medios.

- En relación con esta obligación solicitamos a la entidad precisar si estará a cargo del contratista el manejo de medios y su estrategia.

RTA:/ Revisada su observación, nos permitimos precisar que el manejo de medios no estará a cargo del proponente. La presentación de campañas debe tener estrategia de comunicaciones. De igual manera se requiere que el proponente que resulte ganador de esta invitación cuente con las herramientas suficientes para la revisión y medición de las campañas que se diseñen para Fontur, por lo anterior se mantendrá como obligaciones específicas del contratista la actividad de monitoreo y análisis de medios.

Establece la entidad en el numeral 2.2 de las Condiciones Particulares literal “f” que es obligación del contratista “Velar para que la estrategia de comunicación del FONTUR contemple los mecanismos más adecuados y eficaces para lograr mayor difusión de los destinos turísticos, así como de los productos que promociona el FONTUR. Para lo anterior deberá contemplar las siguientes actividades: x. Desarrollar marketing relacional, digital, investigación de mercados, branding, creación de contenidos.

- En relación con esta obligación solicitamos a la entidad precisar si estará a cargo del contratista
 1. El desarrollo de una estrategia de marketing relacional y su implementación. En caso de ser así, solicitamos a la entidad nos permita conocer la estrategia actual y el alcance que tiene.
 2. El manejo de la estrategia digital y su implementación. En caso de ser así, solicitamos a la entidad nos permita conocer los activos digitales que estarían a cargo, la estrategia actual y las cantidades de contenidos que actualmente desarrollan para los activos.
 3. La estrategia y manejo de las redes sociales.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

RTA:/ Una vez revisadas sus observaciones, nos permitimos aclarar que los requerimientos que se realicen al proponente que resulte ganador se derivaran de las solicitudes que llegan a través de los proyectos aprobados por el comité directivo de Fontur, por lo anterior no es posible dar esta información en este momento.

Establece la entidad en el numeral 2.2 de las Condiciones Particulares literal “n” que es obligación del contratista “Adelantar la estrategia de comunicación que deberá incluir la recomendación de cuáles serán los canales y medios de comunicación más apropiados para asegurar el mayor impacto de la publicidad entre los distintos segmentos de la población objeto de la campaña de difusión”.

- En relación con esta obligación solicitamos a la entidad precisar si estará a cargo del contratista la estrategia de medios.

RTA:/ Una vez revisada su observación, nos permitimos aclarar que una vez se soliciten diseños de campañas estas deberán venir acompañadas de una estrategia de comunicación, sin embargo la estrategia de medios será trabajada en conjunto con la central de medios que en su momento tenga Fontur.

Establece la entidad en el numeral 2.2 de las Condiciones Particulares literal “p” que es obligación del contratista “Custodiar el inventario del material creado y utilizado en cada uno de los proyectos de promoción, y realizar seguimiento y control a través de una plataforma web que permita la verificación por parte de FONTUR. Entregar a FONTUR los permisos necesarios para tener acceso vía remoto a la plataforma.”.

- En relación con esta obligación solicitamos a la entidad aclarar el tipo de material que debe estar inventariado en la plataforma y si existe alguna plataforma que actualmente estén utilizando para ello.

RTA:/ El tipo de material que se encuentre en esta plataforma deberá ser el resultante de las ejecuciones de este contrato.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Establece la entidad en el numeral 2.2 de las Condiciones Particulares literal “z” que es obligación del contratista “EQUIPO DE TRABAJO: Se debe especificar la cantidad, tiempo de dedicación, el perfil y experiencia de las personas que harán parte del equipo que atenderá la cuenta”.

En este numeral hay una diferencia en el equipo que se especifica en relación con el que esta descrito en el numeral 3.6.3. Para efectos de conformación de la propuesta solicitamos a la entidad aclarar:

- ¿Cuál es el equipo mínimo requerido?
RTA:/ El equipo mínimo requerido que el proponente ganador de la presente invitación deberá tener es el que está especificado en el numeral 2.2 de las Condiciones Particulares literal “z”. Sin embargo, en el numeral 3.6.3 se relaciona el equipo mínimo para efectos de evaluar las características habilitantes para la presente invitación.
- Considerando que se solicita (1) video grafo solicitamos por favor aclarar si FONTUR cuenta con equipos de grabación para desarrollar las producciones.
RTA:/ Una vez revisada su observación, nos permitimos precisar que tanto el personal como las herramientas deben proveerlas el proponente en caso de que Fontur requiera de este servicio.

2. OBLIGACIONES GENERALES

Establece la entidad en el numeral 2.3 de las Condiciones Particulares literal “h” que es obligación del contratista “Asumir todos los gastos de viaje, desplazamientos, viáticos y manutención de su personal en la ciudad donde se deberán prestar los servicios”.

- En relación con esta obligación solicitamos a la entidad aclarar:
¿Cuál es el lugar base de prestación del servicio?
RTA:/ La ciudad base es Bogotá pero de acuerdo a las solicitudes derivadas de los proyectos aprobados se podrá requerir realizar activaciones en diferentes lugares del territorio nacional.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

¿Los costos generados por viajes o desplazamientos fuera del lugar base de la prestación del servicio pueden ser cotizados, autorizados y posteriormente cobrados a FONTUR?

RTA: / Los costos generados por viajes o desplazamientos no serán autorizados por Fontur. Para minimizar estos costos, se solicita que el proponente tenga posibilidad de cubrir la operación nacional, adicionalmente de que pueda contratar personal en los destinos que se realicen las actividades. La única excepción serán los proyectos que impliquen la realización de piezas audiovisuales para campañas promocionales los cuales deberán venir desagregados y serán autorizados previa aprobación del supervisor.

En caso de que el costo de los viajes tenga que ser asumidos por el contratista, por favor dar a conocer un estimado de cantidades de viajes y lugares para ser tenidos en cuenta en la presentación de la oferta.

RTA: / No podemos determinar un estimado de cantidades de viajes toda vez que las solicitudes realizadas al proponente que resulte ganador dependerán de las actividades contempladas en los proyectos que apruebe el comité directivo de Fontur.

3. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR, Y DERECHOS PATRIMONIALES.

Regula la entidad lo relacionado con la propiedad intelectual, derechos de autor y derechos patrimoniales en el numeral 2.4 de las Condiciones Particulares. En relación con este numeral solicitamos a FONTUR aclarar

- ¿Cómo aplica la cesión de derechos en el uso de imagen de personas – modelos?

RTA: Debido a que la ejecución del contrato se desarrolla por solicitudes de producción, se establecerán las reglas de la cesión de derechos en cada caso concreto.

4. PRESUPUESTO

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Se establece en el Numeral 2.5 cuál es el presupuesto destinado por FONTUR para la presente contratación. En relación con este valor solicitamos a la entidad precisar:

- ¿Este presupuesto incluye la compra de medios?

RTA:/ No se incluye compra de medios.

5. REEL

Establece FONTUR en el numeral 3.6.2 de las Condiciones Particulares que el proponente deberá allegar en medio magnético un reel de material promocional turístico y/o videos que a través de una campaña publicitaria exalte el buen nombre de Colombia y que haya sido producido dentro de los últimos tres (3) años.

- En relación con este requisito solicitamos aclarar si el reel se debe entregar en el sobre con la propuesta original o en un sobre independiente.

RTA:/ Debe ser entregado en el sobre con la propuesta original.

- Precisar si las copias de la propuesta también deben tener copia del reel.
- RTA:/ Si. Las copias deben tener el reel también.

6. CASOS

Establece la entidad en el numeral 4.3 de las Condiciones Particulares lo relacionado con los dos (2) casos que debe presentar el oferente. En relación con este tema solicitamos a la entidad aclarar:

- ¿los casos se deben entregar en la fecha de cierre y entrega de propuesta?

RTA: / Los casos se entregaran el día de la presentación de los mismos, esto será en el mes de julio.

- ¿se pueden adjuntar medios magnéticos para la presentación de los casos?

RTA:/ Podrán llevar el material como mejor consideren, sin embargo la sala solo contara con un proyector.

6.1 CASO 1

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

- El anexo 2 indicado el numeral 4.3.1., es diferente al anexo 2 que se encuentra en las Condiciones Particulares, por favor acerar donde se encuentra la información a que hace referencia este numeral.
- RTA:/ Los caso se encuentran en el Anexo 8
- Dentro del ítem comunicaciones ¿Se requiere presentar una estrategia de medios?
RTA:/ Se debe presentar estrategia de comunicaciones.

6.2 CASO 2

- El anexo 2 indicado el numeral 4.3.2., es diferente al anexo 2 que se encuentra en las Condiciones Particulares, por favor acerar donde se encuentra la información a que hace referencia este numeral.
- RTA:/ Los caso se encuentran en el Anexo 8

7. TARIFARIO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.4.2 la entidad solicita entregar un tarifario de producción, solicitamos aclarar a qué tipo de producciones hace referencia.

RTA:/ En el tarifario de producción debe incluirse costos de postproducción, (Edición, corrección de material, animación 2D, sonido, musicalización, efectos de sonido, Locutores, sonido directo, etc), todos los servicios que se ofrecen en la sala de postproducción.

8. COMISIÓN DE AGENCIA

Establece la entidad en el numeral 4.4.1 “Comisión Agencia” que se otorgará un puntaje máximo de 300 puntos al proponente cuya comisión sea igual a la media geométrica o esté más cerca por debajo de la media geométrica. La comisión

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

*Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

deberá ser presentada en porcentaje, sin decimales, debe incluir IVA y debe abarcar todos los alcances de las obligaciones contractuales de la presente invitación.

RTA:/ Una vez revisada su observación, nos permitimos aclarar que por Comisión de Agencia se otorgara un puntaje máximo de 150 puntos, como se aclara en la ADENDA N°2

- En relación con este criterio de ponderación solicitamos a la entidad precisar sobre qué base se cobrará el porcentaje de comisión, ya que este es el único modelo de remuneración contemplado.

RTA:/ Se cobrara este porcentaje sobre el total de los productos solicitados para cada proyecto, de acuerdo al tarifario.

- Por favor aclarar si esta comisión corresponde a un porcentaje sobre la ordenación en medios.

RTA:/ No corresponde a ordenación sobre medios, toda vez que esta actividad no se realizará a través de este contrato.

- Solicitamos a la entidad indicar cuál es el valor estimado de pauta anual.

RTA:/ Los valores estimados de pauta que realiza el Fondo no son objeto de este contrato toda vez que no se ejecutaran por aquí esos recursos.

Invitación FNTIA – 017 – 2019

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CREACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS, CAMPAÑAS Y HERRAMIENTAS DE MERCADEO Y COMUNICACIONES DE LOS PROYECTOS QUE APRUEBE, PLANEE, FINANCIE Y COFINANCIE EL FONDO NACIONAL DE TURISMO COLOMBIA, EN CUALQUIER FORMATO QUE SURGIERE.

SANCHO BBDO WORLDWIDE INC SAS

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Buenos días, revisadas las respuestas respecto a las observaciones de los proponentes no encontramos las adendas o documentos que relacionan en las respuestas.

RESPUESTA-A-OBSERVACIONES-NO-1-FNTIA-017-2019

Página 6

Solicitamos a FONTUR que la propuesta creativa de los casos no se anexe a la propuesta el día del cierre y permita mejor llevarla impresa, el día de la presentación personal, con el ánimo de poder hacer un buen trabajo creativo.

RTA:/ Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas sobre el cronograma se evaluó la pertinencia de la misma y se modificó cronograma de acuerdo a la adenda N°1, dejando como fecha de cierre 21 de junio de 2019, hora: 10 am. Adicionalmente, de acuerdo a la Adenda N° 2 se recibirá la propuesta creativa el día de la presentación de la misma.

RESPUESTA-A-OBSERVACIONES-NO-1-FNTIA-017-2019

Página 15

9. Agradecemos anexar el formato de tarifario ya que no está anexo en el portal de la licitación.

RTA:/ De acuerdo con su observación se publicará el formato del tarifario, en este deberán especificarse todas y cada una de las piezas y servicios que preste el proponente.

ANEXO-CASOS-NO-8-FNTIA-017-2019

CASO 2: PIEZAS REGIONALES

Teniendo en cuenta que el Fondo Nacional de Turismo realiza la promoción de varias fiestas y eventos que se llevan a cabo en la región, se debe adaptar bajo los lineamientos del manual de campaña YO VOY, la siguiente pieza:

RTA:/ El Manual de campaña YO VOY se encuentra en el anexo MANUAL CAMPAÑA YO VOY.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

ALCANCE OBSERVACIONES PRESENTADAS EL 13 DE JUNIO DE 2019

En atención a las respuestas publicadas el 13 de junio del 2019, nos permitimos dar alcance a la siguiente respuesta:

1. DDB WORLD WIDE
2. 2.2 Los Términos de referencia, Nota 1: establece lo siguiente: *Uno de los diseñadores gráficos trabajará de tiempo completo en las oficinas de FONTUR. El proponente deberá suministrar todas las herramientas pertinentes para el buen desarrollo de las actividades a desarrollar, sin que eso genere un costo adicional al ofertado.*
3. 1. Por favor aclarar las herramientas a las que se refiere.
4. RTA: / El proponente ganador de la presente invitación deberá asignarle al diseñador un equipo con las características técnicas, ofimáticas, tecnológicas y sus respectivos programas de edición con las licencias al día y/o los demás requisitos que se requieran para la adecuada ejecución del servicio prestado.
5. 2. Los trabajos que este diseñador adapte, arte finalice y cree desde ceros desde las oficinas de FONTUR, cómo serán facturados a la agencia?
6. RTA: / Una vez revisada su observación, nos permitimos aclararle que los ajustes que realice el diseñador deberán estar contemplados en el valor inicial de la piezas solicitada, es decir que en el tarifario se deberá especificar cuantos ajustes se podrán realizar a cada pieza sin que esto genere un costo adicional. En cuanto a las piezas que se realicen desde cero, estas serán facturadas a precio tarifario, bajo el mismo mecanismo administrativo usado para hacer solicitudes directas a la agencia.

COMITÉ EVALUADOR

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co